



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO – LIGA DEPORTIVA Y SOCIAL FUTBOLITO OSORNO

En Osorno, a **21 MAR. 2014** entre la I. Municipalidad de Osorno representada por su Alcalde don Jaime Bertin Valenzuela, Cedula Nacional de Identidad N° 6.304.905-0, con domicilio en calle Mackenna 851 de esta ciudad y la Liga Deportiva y Social Futbolito Osorno, representado por su presidente don Ivan Cárdenas Cárdenas Cedula Nacional de Identidad I con domicilio en calle en la ciudad de Osorno, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Osorno de acuerdo a las funciones que le encomienda la Ley 18.695, podrá desarrollar, en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con el deporte y la recreación.

SEGUNDO: Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo señalado en la cláusula precedente y fomentar la práctica del Deporte, la I. Municipalidad de Osorno, facilita Estadio Rubén Marcos Peralta, ubicado en calle Cochranne S/N° en la ciudad de Osorno, Casa del Deportista ubicada en calle Inés de Suarez N°951 de la ciudad de Osorno, a la Liga Deportiva y Social Futbolito Osorno.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Osorno, se compromete a facilitar el Estadio Ruben Marcos Peralta con 50% de Auspicio Municipal, y la Casa del Deportista con 100% de Auspicio municipal, los días y horarios que se indican para actividades deportivas a la Liga Deportiva y Social Futbolito Osorno:

Cancha Sintética Estadio Ruben Marcos y Casa del Deportista

Cancha los días sábados de 19:00 a 22:30hrs.

Casa del Deportista para reuniones los días jueves de 20:00 a 22:00hrs.

CUARTO: Queda expresamente prohibido a la Liga Deportiva y Social Futbolito Osorno arrendar o ceder los recintos deportivos antes señalado. De igual modo las partes dejan expresa constancia que el Municipio se reserva el derecho de hacer uso de ese recinto deportivo en el horario y días autorizados, cuando dicho recinto sea necesario para la realización de alguna actividad organizada o patrocinada por esta Corporación Edilicia. Finalmente se debe señalar que los recintos deportivos no serán facilitados en días feriados.

QUINTO: El presente convenio comienza a regir a contar del 01 de Marzo al 27 de Diciembre del 2014.

SEXTO: El usuario se compromete, para con la I. Municipalidad de Osorno a cumplir con las siguientes obligaciones, las que las partes confieren al carácter de obligaciones esenciales del presente convenio:

1.- Utilizar los recintos deportivos, dentro de las horas autorizadas.

2.-Mantener el orden mientras se desarrolle la actividad.

3.- Conservar la integridad del recinto; en virtud de ello se hará responsable de todo deterioro, rayado, pérdida de equipamiento e implementación y en general cualquier daño que se ocasione en tal dependencia; obligándose a repararlo dentro del plazo de cinco días contados desde que sea requerido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, contados desde que estos ocurran.

En el cumplimiento de las señaladas el usuario, se hará responsable de la culpa leve.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

OCTAVO: Cualquier incumplimiento de las obligaciones que impone el presente convenio por parte del usuario será determinado administrativamente por el Dpto. de Deportes y Recreación de la I. Municipalidad de Osorno. En caso de que dicho incumplimiento diga relación con daños sufridos por la propiedad municipal, la determinación deberá contener un costo aproximado de la reparación. El que será fijado por la Dirección de Secplan Municipal, sin ulterior reclamación por parte del usuario. De la determinación indicada y la valoración de la reparación, se dará aviso al usuario quien deberá proceder a contratar los trabajos necesarios para subsanar los daños sufridos dentro del plazo que fije la Municipalidad.

NOVENO: La calidad de representante legal de don IVAN CARDENAS CARDENAS, para actuar en nombre y representación de la Liga Deportiva y Social Futbolito Osorno. La Organización cuenta con la Personalidad Jurídica N°1026-F de la I. Municipalidad de Osorno.

DECIMO: El presente convenio se suscribe en 5 ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en manos de los interesados y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:

LIGA DEPORTIVA Y SOCIAL
" FUTBOLITO OSORNO"
PERS. JURIDICA N° 1026-F
O S O
IVAN CARDENAS CARDENAS
PRESIDENTE
LIGA DEPORTIVA Y SOCIAL
FUTBOLITO OSORNO

ALCALDIA MUNICIPAL
OSORNO
JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

JBV/HVG/JAB/MAO/ttn
DISTRIBUCION:
- Interesado
- Administración Municipal
- A. Jurídica
- Dideco
- Deporte

